



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00601 -2016-A/MPMN

Moquegua, **11 OCT. 2016**

VISTOS.-

El Memorandum N° 0975-2016-SPBS-GA-GM/MPMN, el Informe N° 847-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0406-2016-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN y el informe Legal N° 857-2016-DJNT/GAJ/A/MPMN, sobre Designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 23-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2015-MIDIS, que regula la operatividad del SISFOH, donde se dispone que la **Unidad Local de Empadronamiento, antes denominada Unidad Local de Focalización**, se encuentra constituida en las Municipalidades distritales y provinciales y tienen la responsabilidad de planificar, conducir y ejecutar el empadronamiento a demanda o selectivo en su jurisdicción, aplicando la Ficha Socioeconómica Única (FSU) o algún instrumento que apruebe el MIDIS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2013-A/MUNIMOQ, se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, disponiéndose en su artículo 3°, que la municipalidad designaría en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción e implementación; por lo que amerita emitir resolución.

Que, en virtud de ello, la Municipalidad asume la responsabilidad de contribuir con el fortalecimiento del SISFOH y designar una persona responsable de la conducción de la Unidad Local de Empadronamiento con el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

objetivo de contribuir en su fortalecimiento y su funcionalidad y también para atender las solicitudes de clasificación socioeconómica de los hogares de la jurisdicción, a fin de que los ciudadanos y ciudadanas puedan postular a los Programas Sociales y subsidios del Estado en cumplimiento a los requisitos establecidos para tal fin.

Que, con Memorandum N° 0975-2016-SPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre del 2016, remitido por el Abg. Stalin E. Zeballos Rodríguez, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se asigna al Abg. Giovanni Barletti Araujo, en el Cargo de Jefe del SISFOH, a fin de que labore en dicha dependencia y se le asigne las labores que correspondan.

Que, mediante Informe N° 847-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de setiembre del 2016, el Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, solicita reconocer como Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento – SISFOH, al Abg. Giovanni Barletti Araujo y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00815-2015-A/MPMN, de fecha 05 de agosto del 2015, que designa al Ing. Reynaldo Román Mamani Condori, como responsable de la Unidad de Focalización de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, se tiene en cuenta que el Abg. Giovanni Barletti Araujo, ha sido contratado a efecto de que cumpla con el servicio: Coordinación, verificación y monitoreo del cumplimiento de actividades del plan de trabajo "Implementación del proceso de empadronamiento y digitación de fichas socioeconómicas en la ULE"; razón por la cual resulta pertinente emitir la presente Resolución, para su acreditación correspondiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF que establece criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización; así como la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que crea el SISFOH y la Directiva N° 1-2015-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Abg. Giovanni Barletti Araujo, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a partir del 06 de setiembre del 2016; en aplicación de la Resolución de Alcaldía N° 473-2013-A/MUNIMOQ y la normatividad que regula el sistema de Focalización de Hogares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Abg. Giovanni Barletti Araujo, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, desempeñará la labor de conducción de la Unidad Local de Empadronamiento en atención de las responsabilidades señaladas en la Directiva N° 001-2015-MIDIS.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00815-2015-A/MPMN, de fecha 05 de agosto del 2015, en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE